

CONTRATO NRO. 011-BIENES-2024 ADQUISICIÓN DE UNA TARIMA METÁLICA PROFESIONAL CON CUBIERTA Y TODOS SUS IMPLEMENTOS PARA EVENTOS CULTURALES, DEPORTIVOS, TURÍSTICOS E INSTITUCIONALES, DEL CANTÓN CHAMBO, SEGÚN CÓDIGO DEL PROCESO NRO. SIE-GADCHAMBO-2024-00007

CONTRATO No. 011-BIENES-2024

PROCESO No: SIE-GADCHAMBO-2024-00007

OBJETO: ADQUISICIÓN DE UNA TARIMA METÁLICA PROFESIONAL CON CUBIERTA Y TODOS SUS IMPLEMENTOS PARA EVENTOS CULTURALES, DEPORTIVOS, TURÍSTICOS E INSTITUCIONALES, DEL CANTÓN CHAMBO.

CONTRATISTA: AMAGUA CRIOLLO JULIO GUSTAVO

RUC: 1710726371001

VALOR: USD \$ 15,494.00 (QUINCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 00/100) VALOR QUE NO INCLUYE IVA.

PLAZO: EL PLAZO ES DE 60 (SESENTA) DÍAS CALENDARIO, INICIA A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO POR PARTE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, RESPECTO DE LA DISPONIBILIDAD DEL ANTICIPO, DE ACUERDO A LA RESOLUCIÓN N° RESCOP-2021-0112.

ADMINISTRADOR/A: ING. EDWIN VINICIO SUAREZ PÉREZ, FUNCIONARIO DEL GAD MUNICIPAL DE CHAMBO.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 24 DE OCTUBRE DE 2024

PARTIDA PRESUPUESTARIA: PROGRAMA: 110. PARTIDA: 8.4.01.03. DETALLE: Mobiliarios, DE ACUERDO A CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA NO. 116-DF-CF-GADMCH-2024, DE FECHA 03 DE JUNIO DEL 2024, EMITIDA POR EL ING. CARLOS FIALLOS, DIRECTOR FINANCIERO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CHAMBO.

Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Chambo
ADMINISTRACIÓN 2025 - 2027

PROGRAMA	PARTIDA	DETALLE	VALOR SIN INCLUIR IVA
110	8.4.01.03	Mobiliarios	\$ 18.440,60
SUBTOTAL			\$ 18.440,60
DESCRIPCIÓN:	"ADQUISICIÓN DE UNA TARIMA METÁLICA PROFESIONAL CON CUBIERTA Y TODOS SUS IMPLEMENTOS PARA EVENTOS CULTURALES, DEPORTIVOS, TURÍSTICOS E INSTITUCIONALES, DEL CANTÓN CHAMBO"		
DOCUMENTO DE SOLICITUD:	Según oficio GADMCH-TSECD-2024-0031-OI, suscrito por la Ing. María Belén Álvarez Freire TECNICA EN TURISMO CULTURA Y DEPORTES		

COMPARECIENTES:

En la ciudad de Chambo, provincia de Chimborazo a los veinte y cuatro días del mes de octubre del año 2024, comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CHAMBO, representado legalmente por el **DR. LUIS BERNARDO ESCOBAR GARCÉS**, con cédula de ciudadanía No. 0601789951, en calidad de ALCALDE, conforme se justifica con los documentos habilitantes que se incorporan al presente contrato, a quien en adelante se le denominará **CONTRATANTE**; y, por otra parte el **SR. JULIO GUSTAVO AMAGUA CRIOLLO** con RUC. No. 1710726371001, a quien en adelante se le denominará **CONTRATISTA**. Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. – ANTECEDENTES:

Que, de conformidad con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y su Reglamento General, el Plan Anual de Contratación de la contratante, contempla la ejecución de "ADQUISICIÓN DE UNA TARIMA METÁLICA PROFESIONAL CON CUBIERTA Y TODOS SUS IMPLEMENTOS PARA EVENTOS CULTURALES, DEPORTIVOS, TURÍSTICOS E INSTITUCIONALES, DEL CANTÓN CHAMBO".

Que, la máxima autoridad de la entidad contratante resolvió aprobar el pliego de SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA signado con el CÓDIGO DEL PROCESO Nro. SIE-GADCHAMBO-2024-00007 para la ADQUISICIÓN DE UNA TARIMA METÁLICA PROFESIONAL CON CUBIERTA Y TODOS SUS IMPLEMENTOS PARA EVENTOS CULTURALES, DEPORTIVOS, TURÍSTICOS E INSTITUCIONALES, DEL CANTÓN CHAMBO mediante RESOLUCION ADMINISTRATIVA Nro. 086-GADMCH-2024-INICIO-TARIMA-METAL, de fecha 14 de agosto de 2024.

Que, se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria No. 110.8.4.01.03, conforme consta en la certificación conferida por el Ing. Carlos Armando Fiallos Córdova, DIRECTOR FINANCIERO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CHAMBO, CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA No. 116-DF-CF-GADMCH-2024, de fecha 03 de junio del 2024.

Que, se realizó la respectiva convocatoria el día 15 de agosto de 2024 a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.



Que, con fecha 10 de septiembre del 2024 el Ing. Leonardo Josías Remache Inchiglema PERSONAL TÉCNICO DESIGNADO PARA ESTE PROCESO, emite el **INFORME DE RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL PERSONAL TÉCNICO DESIGNADO PARA EL PROCESO SIE-GADCHAMBO-2024-00007**, documento en el cual en el inciso de recomendaciones expresa: *“RECOMENDACIÓN DEL PERSONAL TÉCNICO: Luego de la revisión, análisis y calificación de las ofertas presentadas, en calidad de delegado para llevar a cabo la fase precontractual del presente procedimiento de contratación, RECOMIENDO A LA MÁXIMA AUTORIDAD, ADJUDICAR al oferente AMAGUA CRIOLLO JULIO GUSTAVO con RUC: 1710726371001, el presente procedimiento de contratación efectuado mediante SUBASTA INVERSA con código N.º SIE-GADCHAMBO2024-00007 para la “ADQUISICIÓN DE UNA TARIMA METÁLICA PROFESIONAL CON CUBIERTA Y TODOS SUS IMPLEMENTOS PARA EVENTOS CULTURALES, DEPORTIVOS, TURÍSTICOS E INSTITUCIONALES, DEL CANTÓN CHAMBO”, por un valor de USD 15,494.00 (QUINCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO DÓLARES 00/100) valor que no incluye IVA, debido a que cumple todos los requisitos exigidos en los pliegos, términos de referencia y la Normativa Legal Vigente. El plazo es de 60 días calendario, inicia a partir del día siguiente de la notificación por escrito por parte del administrador del contrato, respecto de la disponibilidad del anticipo, de acuerdo a la Resolución N° RE- SERCOP-2021-0112. La entrega del bien se realizará en la Av. 18 de marzo y Guido Cuadrado, en la bodega del GAD Municipal de Chambo, a entera satisfacción del contratante en las cantidades que se solicitan, en coordinación con el administrador del contrato y el guardalmacén y/o activos fijos”*.

Que, luego del procedimiento correspondiente el Dr. Luis Escobar Garcés en su calidad de máxima autoridad de la entidad contratante, mediante **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 101-GADMCH-2024-ADJ-TARIMA**, de fecha 4 de octubre de 2024, adjudicó el contrato para la ejecución de la **ADQUISICIÓN DE UNA TARIMA METÁLICA PROFESIONAL CON CUBIERTA Y TODOS SUS IMPLEMENTOS PARA EVENTOS CULTURALES, DEPORTIVOS, TURÍSTICOS E INSTITUCIONALES, DEL CANTÓN CHAMBO, SEGÚN CÓDIGO DEL PROCESO Nro. SIE-GADCHAMBO-2024-00007** al oferente: AMAGUA CRIOLLO JULIO GUSTAVO con RUC: 1710726371001.

CLÁUSULA SEGUNDA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO:

2.1 Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:

- a) El pliego (Conforme a la normativa vigente, de acuerdo al procedimiento de contratación) incluyendo las especificaciones técnicas y/o términos de referencia.
- b) La oferta presentada por el Contratista, con todos sus documentos que la conforman.
- c) La/s garantía/s presentada/s por el Contratista.
- d) La resolución de adjudicación.
- e) La certificación de la Dirección Financiera, que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.
- f) Los requerimientos correspondientes al nivel de Transferencia de Tecnología, cuando sea aplicable conforme a la normativa vigente (De ser el caso).

CLÁUSULA TERCERA.- OBJETO DEL CONTRATO:

3.1 El Contratista se obliga para con la entidad Contratante a ejecutar, terminar y entregar a entera satisfacción de la misma, esto es la **ADQUISICIÓN DE UNA TARIMA METÁLICA PROFESIONAL CON CUBIERTA Y TODOS SUS IMPLEMENTOS PARA EVENTOS CULTURALES, DEPORTIVOS, TURÍSTICOS E INSTITUCIONALES, DEL CANTÓN CHAMBO SEGÚN CÓDIGO DEL PROCESO Nro. SIE-GADCHAMBO-2024-00007**, según las características y especificaciones técnicas y/o términos de referencia constantes en la oferta, que se agrega y forman parte integrante de este contrato, debiendo cumplir a cabalidad con todas las obligaciones del contratista, constantes en el numeral 27 (OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA) de las Especificaciones Técnicas, que forman parte integrante del presente contrato.

(En el caso de bienes) Así mismo, se obliga con la entidad contratante a cumplir con todos los requerimientos y compromisos determinados según el nivel de transferencia de tecnología que se requiera para uno de los bienes que constan en la Normativa Secundaria del Sistema Nacional de Contratación Pública. (Des ser el caso).

CLÁUSULA CUARTA.- PRECIO DEL CONTRATO:

4.1 El valor del presente contrato, es el de USD \$ 15,494.00 (QUINCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) VALOR QUE NO INCLUYE IVA., de conformidad con la oferta presentada por el contratista; y se desglosa como se indica a continuación:

TABLA DE CANTIDADES Y PRECIOS

Código CPC	Descripción del bien	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
317000111	ADQUISICIÓN DE UNA TARIMA METÁLICA PROFESIONAL CON CUBIERTA Y TODOS SUS IMPLEMENTOS PARA EVENTOS CULTURALES, DEPORTIVOS, TURÍSTICOS E INSTITUCIONALES, DEL CANTÓN CHAMBO	Unidad	1	\$15.494.00	\$15.494.00
PRECIO TOTAL					\$15.494.00

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y/O PRODUCTOS ESPERADOS
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y/O CONDICIONES ESPECÍFICAS DE LOS BIENES
Y/O SERVICIOS ESPERADOS.



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Chambo
ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027

ITEM	CPC	DESCRIPCION DEL CPC	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	U.	CANT.	Valor Unitario	Valor Total
1	31700 0111	PLATAFORMA S, TARIMAS PALETAS, PALETAS-CAJA, COLLARINES PARA PALETAS Y DEMAS BANDEJAS DE CARGA DE MADERA, ETC.	TARIMA METÁLICA PROFESIONAL CON CUBIERTA Y TODOS SUS IMPLEMENTOS Especificaciones técnicas: -TARIMA: Dimensión: 6.5m x 5.0m Altura: 1.40 m Materiales: perfil, ángulo y tubo estructural, platinas, pernos, tuercas aceradas, arandelas de presión y placas de acero para conexiones, tableros triplex 18mm. Color: A elegir por la entidad Diseño: Se adjunta en el plano (Detalle Tarima). -ESTRUCTURA DE LA CUBIERTA Profundidad: 6.00 m Ancho: 7.50 m Altura: 6.00 m Materiales: perfil, tubo estructural, platinas, pernos, tuercas aceradas, arandelas de presión y placas de acero para conexiones. Color: A elegir por la entidad Diseño: Se adjunta en el plano (Detalle vista en planta, elevación, detalle de vigas, detalle columnas, detalle placa base, detalle viga columna). -GUIAS CORREDIZAS Altura: 0.41 m Ancho: 0.41 m Materiales: platina 40x6, ángulo 40x6, platina de conexión 0.40x0.30x5mm, ruedas Nylon. Color: A elegir por la entidad Diseño: Se adjunta en el plano (Detalle conexión guías corredizas). -TRUSS Altura: 6.00 m Largo: 0.30 m Ancho: 0.3m	u	1	\$15.494.00	\$15.494.00





Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Chambo
ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027

		Materiales: perfil, tubo estructural, platinas, pernos, tuercas aceradas, arandelas de presión y placas de acero para conexiones. Color: A elegir por la entidad Diseño: Se adjunta en el plano (Detalle unión columna y vista en elevación). -GRADAS Contra huella: 0.20 m Huella: 0.25 m limatones: 1.73 m Ancho grada: 1.00 m Materiales: Tubo cuadrado 50x2.0, placa base 200x200x6, placa huella 1x0.25x0,005 Color: A elegir por la entidad Diseño: Se adjunta en el plano (Detalle gradas). -CARPA TECHO Medidas (Tirantes – Cumblera) Área: 44.00 m² Largo: 6.00 m Ancho: 8.10 m Medidas (Triángulos de la parte frontal y posterior de la cubierta) Área: 2 triángulos de: 7.60m² (Detalle de medidas en plano) ÁREA TOTAL CARPA CUBIERTA: Área total: 59.20m² Nota: Tomar en cuenta las esquinas donde se debe recortar la carpa debido a las columnas. Materiales: Lona anti rasgado de 650 micras, con ojales para pasadores en carpas, cada 1 m. Color: A elegir por la entidad. -Sello municipal en la parte frontal de la carpa de 0.8m de alto por 0.5 de ancho. -TECLES 4 Tecles, en estructura de acero de alta resistencia y caja de engranajes para altas exigencias, de capacidad de 2 toneladas. -TELA Frontal: Ancho: 19.5 m - Alto: 1.4 m Posterior: Ancho: 7.5 m- Alto:4.6 m			
--	--	--	--	--	--



		Laterales 2 telas de: Ancho: 6.0m – Alto: 4.5 m				
		 Material: Elaborado en tela de poliéster Diseño: con tiras de amarre cada 1 m Color: A elegir por la entidad. -ALFOMBRA Área: 32.5 m2 Largo: 6.50 m Ancho: 5.00 m Espesor: 10 mm Materiales: Piso de hule fabricado en caucho, antideslizante, plástico impermeable, duradero y cómodo. -SUELDA El tipo de suelda aplicada a la estructura debe ser tipo MIG.				

(Nota: Estos precios no incluyen IVA)

PRECIO TOTAL: USD \$ 15,494.00 (QUINCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) VALOR QUE NO INCLUYE IVA; dicho precio cubre los bienes y/o servicios entregados en las bodegas de la municipalidad y todas las

actividades y costos necesarios para que el oferente entregue los bienes objeto de la contratación en cumplimiento de las Especificaciones Técnicas/Términos de Referencia y a plena satisfacción del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Chambo.

4.2 Los precios acordados en el contrato, constituirán la única compensación al contratista por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar, excepto el Impuesto al valor Agregado que será añadido al precio del contrato.

CLÁUSULA QUINTA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:

La entidad contratante cancelará el valor del contrato de la siguiente manera:

5.1. ANTICIPO: Se otorgará el 50% del valor total del contrato en calidad de anticipo, previa entrega de las respectivas garantías de buen uso de anticipo y garantía técnica por parte del adjudicatario.

5.1.1 El anticipo que LA CONTRATANTE haya entregado al oferente Adjudicado para el objeto de este contrato no podrá ser destinado a fines ajenos a esta contratación.

5.2 CONTRA ENTREGA: El saldo del 50% restante del valor total del contrato se cancelará contra entrega, una vez que se reciba el bien objeto de este proceso en la bodega del GAD Municipal de Chambo, a entera satisfacción de la entidad contratante. Esto debidamente validado por el administrador/a del contrato, con los siguientes documentos:

- Factura Electrónica
- Copia Ruc
- Copia Certificación Bancaria
- Informe favorable del/a administrador/a del contrato
- Acta entrega recepción debidamente suscrita.

5.3. Discrepancias (según lo aplicable a cada procedimiento): Si existieren discrepancias respecto a la ejecución del contrato, se notificará al/la Contratista conforme a la normativa vigente; si no se receptare respuesta, dentro del término 15 días siguientes a la fecha de la notificación, se entenderá que el/la Contratista ha aceptado la liquidación y se dará paso al pago; cuando se consiga un acuerdo sobre tales divergencias, se procederá como se indica en el presente contrato.

CLÁUSULA SEXTA.- GARANTÍAS:

6.1. En este contrato se rendirán las siguientes garantías que son parte integrante del mismo.

6.1.1 GARANTÍA TÉCNICA.- El oferente adjudicado deberá presentar la garantía técnica actualizada del fabricante, representante, distribuidor o vendedor autorizado en el Ecuador para la suscripción del contrato, que certificará la calidad de los materiales utilizados, cumpliendo los

estándares de calidad. La garantía técnica cubrirá los daños ocasionados por fabricación o mala calidad de los materiales utilizados en ellos, daños por movilización u otro tipo de defectos, de acuerdo a lo que establece el artículo 76 de la LOSNCP.

6.1.2 La garantía técnica permanecerá vigente mínimo durante 1 año a partir de la firma de acta entrega recepción definitiva, emitida por las partes; si la Contratante solicitare el cambio del bien o partes del mismo considerados defectuosos, éstas serán reemplazados por otros nuevos de la misma calidad y condición sin costo adicional alguno para la Institución en un plazo máximo de 48 horas.

6.1.3 El proveedor adjudicado presenta la **GARANTÍA DE BUEN USO DEL ANTICIPO** previo a la firma del contrato. Póliza No. BU-0741465 de SEGUROS CONFIANZA S.A., por la suma asegurada de \$7,747.00 dólares.

6.1.4 GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO, en el presente contrato no aplica.

6.2. Las garantías entregadas se devolverán de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; entre tanto, deberán mantenerse vigentes, lo que será vigilado y exigido por la entidad contratante.

6.3 OTROS PARÁMETROS REQUERIDOS POR LA ENTIDAD:

El Contratista debe otorgar y cumplir con lo establecido y solicitado por la entidad Contratante específicamente en el numeral 25 OTROS PARÁMETROS REQUERIDOS POR LA ENTIDAD constante en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, esto es: 1) CUMPLIMIENTO DE LA CALIDAD, 2) ENSAYOS NO DESTRUCTIVOS y demás requerimientos técnicos establecido por la entidad contratante y constantes en los TDR y/o Especificaciones Técnicas.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA

7.1 El plazo es de 60 (SESENTA) días calendario, inicia a partir del día siguiente de la notificación por escrito por parte del administrador/a del contrato, respecto de la disponibilidad del anticipo, de acuerdo a la Resolución Nº RE- SERCOP-2021-0112.

7.2 La entrega del bien se realizará en las calles 18 de Marzo y Guido Cuadrado, en la bodega del GAD Municipal de Chambo, a entera satisfacción del contratante en las cantidades que se solicitan, en coordinación con el/a administrador/a del contrato y el guardalmacén y/o activos fijos.

CLÁUSULA OCTAVA. - MULTAS:

8.1 Por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales por parte del contratista, se aplicará la multa del 1 por 1.000 del valor del contrato por cada día de retardo

8.2. Las multas en el presente proceso, se calcularán de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 71 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y el Art. 292 del Reglamento

a la LOSNCP.

La multa tendrá como finalidad sancionar la conducta del contratista por su negligencia e incumplimientos imputables a sus obligaciones contractuales.

CLÁUSULA NOVENA.- DEL REAJUSTE DE PRECIOS:

No aplica porque el valor de este contrato es fijo y no estará sujeto a reajuste por ningún concepto.

CLÁUSULA DÉCIMA.- SUBCONTRATACIÓN

No aplica.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

11.1. La entidad contratante designa como Administrador del Contrato al Ing. Edwin Vinicio Suárez Pérez, Funcionario del GAD Municipal de Chambo, para que lleve adelante y hasta la etapa final el PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA con código No. SIE-GADCHAMBO-2024-00007 para la ADQUISICIÓN DE UNA TARIMA METÁLICA PROFESIONAL CON CUBIERTA Y TODOS SUS IMPLEMENTOS PARA EVENTOS CULTURALES, DEPORTIVOS, TURÍSTICOS E INSTITUCIONALES, DEL CANTÓN CHAMBO, quien deberá atenerse a las condiciones del pliego que forma parte del presente contrato, y velará por el cabal cumplimiento del mismo en base a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Y su Reglamento General.

11.2. La entidad contratante podrá cambiar de administrador/a del contrato, para lo cual bastará notificar al Contratista la respectiva comunicación; sin que sea necesaria la modificación del texto contractual.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO:

12.1. Terminación del contrato.- El contrato termina conforme lo previsto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las Condiciones del Contrato.

12.2. Causales de Terminación unilateral del contrato.- Tratándose de incumplimiento del/de la Contratista, procederá la declaración anticipada y unilateral por parte de la entidad contratante, en los casos establecidos en la LOSNCP, el RGLOSNCP y la Normativa Secundaria del Sistema Nacional de Contratación Pública. Además, se considerarán las siguientes causales:

a) Si el contratista no notificare a la contratante acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación;

b) Si la contratante, en función de aplicar lo establecido en el artículo 78 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no autoriza la transferencia, cesión, capitalización,

fusión, absorción, transformación o cualquier forma de tradición de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de expresión de la asociación, que represente el veinticinco por ciento (25%) o más del capital social del contratista;

c) Si se verifica, por cualquier modo, que la participación ecuatoriana real en la provisión de bienes o prestación de servicios objeto del contrato es inferior a la declarada;

d) Si el contratista incumple con las declaraciones que ha realizado en el formulario de la oferta - Presentación y compromiso;

e) El caso de que la entidad contratante encuentre que existe inconsistencia, simulación y/o inexactitud en la información presentada por la contratista, en el procedimiento precontractual o en la ejecución del presente contrato, dicha inconsistencia, simulación y/o inexactitud serán causales de terminación unilateral del contrato por lo que, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, lo declarará contratista incumplido, sin perjuicio además, de las acciones judiciales a que hubiera lugar.

12.3. Procedimiento de terminación unilateral.- El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Las partes podrán establecer los términos específicos del convenio arbitral, para el efecto se propone el siguiente texto:

En caso de que, respecto de las divergencias o controversias suscitadas sobre el cumplimiento, interpretación y ejecución del presente contrato, no se logre un acuerdo directo entre las partes, éstas acuerdan someterse a los mecanismos alternativos de resolución de conflictos previstos en la Ley de Arbitraje y Mediación, al reglamento de funcionamiento del centro de mediación y arbitraje del Centro de Mediación y Arbitraje de la Procuraduría General del Estado con sede en la Provincia de Chimborazo y a las siguientes normas:

a) Previo a iniciar el trámite del arbitraje, las partes someterán la controversia a mediación para lograr un acuerdo mutuamente satisfactorio.

b) En el evento de que el conflicto no fuere resuelto mediante la mediación, las partes se someterán a arbitraje administrado por el centro de arbitraje y mediación de (determinar el centro de mediación acordado entre las partes).

c) El contratista renuncia a utilizar la vía diplomática para todo reclamo relacionado con este contrato. Si el contratista incumpliere este compromiso, la contratante podrá dar por terminado unilateralmente el contrato y ejecutar las garantías.

d) La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el contratista declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y, por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato.)

(De no pactarse cláusula compromisoria o no acordarse ventilar mediante solución arbitral, las controversias derivadas de la suscripción y ejecución del contrato se sustanciarán ante el órgano jurisdiccional competente, en observancia de lo previsto en el ordenamiento jurídico vigente).

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:

14.1. Todas las comunicaciones entre las partes sin excepción, serán formuladas por escrito o medios electrónicos y en idioma español. Las comunicaciones entre el/a administrador/a del contrato y el Contratista se harán a través de documentos escritos o medios electrónicos, cuya constancia de entrega debe encontrarse en la copia del documento.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- DOMICILIO:

15.1. Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de CHAMBO.

15.2. Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

a) LA CONTRATANTE: Calle 18 de Marzo y Guido Cuadrado Gavilánez. Teléfono 032-910172. Correo Electrónico: secretaria@gobiernodechambo.gob.ec

b) EL CONTRATISTA: Provincia: Pichincha. Cantón: Rumiñahui. Calles: Av. Samborondón. Número: Lote 7 y Pasaje Pedregal. Código Postal: 170552. Teléfono: 2093926. Correo Electrónico: servicio.atymi@gmail.com

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- ACEPTACIÓN DE LAS PARTES

16.1. Declaración.- Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones Generales del procedimiento de Subasta Inversa Electrónica, publicado en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, vigente a la fecha de la convocatoria del procedimiento de contratación, y que forma parte integrante del presente contrato.

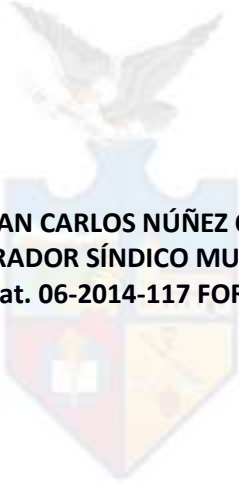
ENTIDAD CONTRATANTE

**DR. LUIS BERNARDO ESCOBAR GARCÉS
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CHAMBO**

CONTRATISTA

SR. JULIO GUSTAVO AMAGUA CRIOLLO
RUC: 1710726371001

RAZON: El presente documento ha sido elaborado en el Departamento de Sindicatura por el Abg. Juan Carlos Núñez Orozco, Procurador Síndico del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Chambo, en base a la documentación, proporcionada por el Departamento de Compras Públicas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Chambo, en base a la normativa legal.



ABG. JUAN CARLOS NÚÑEZ OROZCO
PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL
Mat. 06-2014-117 FORO